



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N° 1.021/2021  
26 AGO 2021

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE CONCURSO PARA ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorandum DP N° 68/2021, de fecha 25 de agosto de 2021, con referencia de la Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 6571, de fecha 25 de agosto de 2021, mediante el cual la Directora de Planificación, Econ. Paola González, eleva a consideración de la Señora Decana, la propuesta del Procedimiento de “Comunicación de Resultados de Concurso para Acceso, Permanencia y Ascenso en el Escalafón Docente”, elaborado por la Dirección Académica, y revisado por la Dirección de Planificación, de la Institución;

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Artículo 84°, inciso f:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

**RESUELVE:**

- Art.1°.-** APROBAR el Procedimiento de “COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE CONCURSO PARA ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE”, elaborado por la Dirección Académica, y revisado por la Dirección de Planificación, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, cuyo documento se anexa y forma parte de la presente resolución.
- Art. 2°.-** DAR cuenta de la presente Resolución al Consejo Directivo de la FCQ.
- Art. 3°.-** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. JUAN DIOSNEL CORVALÁN  
SECRETARIO

Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEBO DE SCHUPMANN  
DECANA





DIRECCIÓN ACADÉMICA

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE CONCURSO PARA ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE

Código:  
DA-08-V1

Fecha de vigencia:

Agosto 2021

Fecha de revisión:

Agosto 2023

Elaborado por:

Prof. Dra. María Eugenia Flores.  
Dirección Académica

Revisado por:


Econ. Paola González, Dirección de Planificación

Autorizado por:

Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann  
Decana

5. PROCEDIMIENTO

N°	Procedimiento	Responsables
1	- Luego del plazo de recepción de carpetas para Concurso de Escalafón Docente, cumpliendo fielmente lo establecido en el Reglamento General de Acceso, Permanencia y Ascenso en el Escalafón Docente de la Universidad Nacional de Asunción. Resolución N° 507-00-2019 Acta N° 14 (A.S. N° 14/17/07/2019) Se remite las carpetas con la documentación presentada por cada postulante a la Comisión Dictaminadora.	Secretaría de la Facultad
2	- Recibe las carpetas con las documentaciones de cada postulante, analiza las mismas.	Comisión Dictaminadora
3	- Emite dictamen por cada postulante, firma y remite a Dirección Académica.	
4	- Recibe dictamen por cada postulante y elabora una nómina de postulantes que tengan los mayores puntajes e indicando los últimos 3 números de cédula de identidad del postulante.	Dirección Académica
5	- Publica los resultados a través de la página web institucional ( <a href="http://www.qui.una.py">www.qui.una.py</a> ) - En caso de recibir reclamos de los postulantes remite a Comisión Dictaminadora. <b>Ver normativa 2 y 3.</b>	
6	- Eleva dictamen a consideración del Consejo Directivo.	
7	- Recibe dictamen y emite una Resolución de aprobación de dictamen.	Consejo Directivo
8	- Remite al Consejo Superior Universitario Resolución de aprobación de dictamen y documentaciones.	
9	- Recibe Resolución de aprobación de dictamen y documentaciones y remite a la Comisión Especial - Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Postgrado y Extensión Universitaria.	Consejo Superior Universitario
10	- Recibe dictamen de Comisión Especial -Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Postgrado y Extensión Universitaria y elabora Resolución de nombramiento.	
11	- Remite Resolución de nombramiento de los docentes que acceden, permanecen o ascienden en el Escalafón Docente a Decanato.	
12	- Recibe Resolución de nombramiento de los Docentes que acceden al Escalafón Docente y notifica nombramiento a docentes.	Decanato
	<b>Fin del procedimiento</b>	

	<b>FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA</b>		Página 1 de 2
	<b>DIRECCIÓN ACADÉMICA</b>		
	<b>COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE CONCURSO PARA ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE</b>		
Fecha de vigencia:	Agosto 2021	Fecha de revisión:	Agosto 2023
Elaborado por: Prof. Dra. María Eugenia Flores. Dirección Académica	Revisado por: Econ. Paola González, Dirección de Planificación	Autorizado por: Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann Decana	

### 1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento para la comunicación de resultados del concurso para Acceso, Permanencia y Ascenso en el escalafón docente de la FCQ-UNA.

### 2. ALCANCE

Desde la recepción de las carpetas de los postulantes, elaboración de dictámenes por parte de la Comisión Dictaminadora, su publicación en medios oficiales hasta la emisión de Resolución del nombramiento por parte del Consejo Superior Universitario.

### 3. DOCUMENTOS RELACIONADOS:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción. Resolución No 34-00. Acta No 7/2016 (A.S. No 7/05/12/2017).
- Reglamento General de Acceso, Permanencia y Ascenso en el Escalafón Docente de la Universidad Nacional de Asunción. Resolución N° 507-00-2019 Acta N° 14 (A.S. N° 14/17/07/2019)
- Instrumento de evaluación para el acceso, permanencia y ascenso en el escalafón docente de la Facultad de Ciencias Químicas. Resolución N° 7579-00-2021. Acta N° 1261 (C.D.F.C.Q.U.N.A N° 1261/09/03/2021)

### 4. DEFINICIONES/NORMATIVAS

1. Respetar lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción. Capítulo I. Del docente. Artículo 97 al 119.
2. Respetar el Reglamento General de Acceso, Permanencia y Ascenso en el Escalafón Docente de la Universidad Nacional de Asunción. Resolución N° 507-00-2019 Acta N° 14 (A.S. N° 14/17/07/2019)
3. La Comisión Dictaminadora a cargo de la Dirección Académica podrá recibir descargo del postulante vía mesa de entrada o al correo electrónico [acade@qui.una.py](mailto:acade@qui.una.py) en un plazo máximo de **5 días corridos** a partir de la fecha de publicación en los medios oficiales, finalizado el plazo se da por finalizado el proceso de recepción de reclamos.
4. La Dirección Académica entregará el descargo al Presidente de la Comisión Dictaminadora, quien tendrá un plazo máximo de **2 días corridos** para dar respuesta al mismo posterior al análisis del documento. La respuesta será entregada de forma presencial solicitando la firma del postulante como comprobante de recepción.